



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



002042

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0157/07/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0334/2021.-1227

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal Culiacán, Sinaloa, a 09 de septiembre de 2021

**EJIDO SAN FRANCISCO JAVIER DE TINIAQUIS
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Julio de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 09 de Septiembre de 2021 y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal N° PDF-SIN/0188/2021 de fecha 17 de Agosto de 2021, esta Delegación Federal autoriza la ejecución del Documento Técnico Unificado en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento de recursos forestales maderables, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO SAN FRANCISCO JAVIER DE TINIAQUIS	EJIDO SAN FRANCISCO JAVIER DE TINIAQUIS	Cosala	Sinaloa

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN FRANCISCO JAVIER DE TINIAQUIS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	325287.36003	2701927.38004
2	322881.94001	2700189.90997

[Handwritten mark]



COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOIA

Bitácora: 25/L7-0157/07/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0334/2021.-1227

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 09 de septiembre de 2021

3	318542.60998	2701633.93002
4	314320.10999	2703728.85003
5	323099.93004	2707901.30005
6	323432.70997	2706334.02002
7	324147.51002	2704635.65

Nombre del predio: POLIGONO 2 (RAMON HERNANDEZ)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	322373.10003	2706494.08998
2	322301.58003	2706326.71997
3	322349.49999	2706231.68998
4	322438.23996	2706194.81004
5	322395.18999	2706303.99004
6	322456.25003	2706305.80005
7	322470.73005	2706116.36002
8	322725.95999	2706115.27001
9	322471.04998	2706484.99997

Nombre del predio: POLIGONO 3 (EUTEMIO Y JESUS ZAZUETA)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	319944.94002	2705099.54996
2	319883.25001	2704612.66005
3	319773.75002	2704237.85005
4	319643.73001	2703946.47998
5	320081.44996	2703247.46997
6	320168.94003	2703274.18004
7	320544.06999	2703847.28002
8	320921.98998	2703979.49001
9	320902.00995	2703946.83995
10	320915.62996	2703916.04996



COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOIA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0157/07/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0334/2021.-1227

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 09 de septiembre de 2021

11	320900.33002	2703913.82003
12	320916.19003	2703868.24997
13	321043.19005	2703761.45
14	321075.22997	2703787.24004
15	321037.65995	2704092.07
16	321128.17001	2704142.61002
17	321125.35003	2704279.95996
18	321265.73999	2704484.06998
19	321232.56998	2704906.27005

Nombre del predio: POLIGONO 4 (JESUS ZAZUETA)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	320944.67998	2703088.17998
2	320870.26999	2702827.82
3	321064.48	2702826.43997
4	320998.38997	2702978.27999
5	321012.75	2703034.43
6	321044.94998	2703067.84998

Nombre del predio: POLIGONO 5 (JESUS ZAZUETA)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	321976.83997	2703942.43
2	322339.71	2703656.46003
3	322830.29001	2703676.55003
4	322968.91	2704271.72005
5	322408.75004	2704305.40003
6	322198.59003	2704196.76997
7	322174.42999	2704083.35
8	322083.11002	2704018.08001
9	322035.13996	2703959.05004

14

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0157/07/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0334/2021.-1227

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 09 de septiembre de 2021

Nombre del predio: POLIGONO 6 (RAMON HERNANDEZ)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	323934.59998	2702764.94003
2	324474.43003	2702957.94
3	324147.51002	2704635.65
4	322903.38001	2702939.81999

Nombre del predio: POLIGONO 7 (EUTEMIO Y JESUS ZAZUETA)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	322180.85005	2703544.74997
2	322206.23997	2703316.43997
3	322149.06	2703304.88003
4	322128.08	2703204.13999
5	322228.59996	2703078.81999
6	322376.30001	2702949.96003
7	322377.19997	2702918.92003
8	322785.36996	2702282.71002
9	323473.43004	2702060.34997
10	323641.98005	2702324.40001
11	323549.66998	2702663.38997
12	323616.66998	2702758.14002
13	323095.89002	2702727.96997
14	322903.38001	2702939.81999
15	322700.84004	2703107.64002
16	322618.22	2703322.35997
17	322523.15998	2703298.34997
18	322339.71	2703656.46003
19	322231.01	2703611.35999

LA

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0157/07/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0334/2021.-1227

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 09 de septiembre de 2021

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN FRANCISCO JAVIER DE TINIAQUIS	27	9	Irregular	Método del Diámetro Mínimo de Corta (MDMC)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN FRANCISCO JAVIER DE TINIAQUIS	3848.22	3171.6	3049.33

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN FRANCISCO JAVIER DE TINIAQUIS	3049.33	65807.22

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: EJIDO SAN FRANCISCO JAVIER DE TINIAQUIS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/09/21	31/12/22	Comunes tropicales	342.67	6626.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/09/21	31/12/22	Swietenia humilis	342.67	7.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23	31/12/23	Comunes tropicales	326.13	7473.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	Comunes tropicales	342.9	6893.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Comunes tropicales	352.66	9148.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Swietenia humilis	352.66	.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	01/12/26	Comunes tropicales	340.74	7241.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Comunes tropicales	337.1	6009.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Swietenia humilis	337.1	3.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Comunes tropicales	343.39	5967.84	Metros cúbicos v.t.a.

4

COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semamat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0157/07/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0334/2021.-1227

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal Culiacán, Sinaloa, a 09 de septiembre de 2021

7	01/01/28	31/12/28	Swietenia humilis	343.39	33.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Comunes tropicales	330.74	8206.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Swietenia humilis	330.74	6.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Comunes tropicales	333	8147.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Swietenia humilis	333	39.62	Metros cúbicos v.t.a.
Total:				65,807.22		

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS FORESTALES SINALOA NORTE, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo VI, Volumen 2, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
martillo	729-JL

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN FRANCISCO JAVIER DE TINIAQUIS	D-25-005-FRA-001/21

7. El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los

✕





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0157/07/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0334/2021.-1227

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal Culiacán, Sinaloa, a 09 de septiembre de 2021

efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

9. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.
14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha

AS

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



7 de 10





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0157/07/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0334/2021.-1227

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 09 de septiembre de 2021

establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del sitio y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.

15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Delegación Federal.
18. CONDICIONANTE ADICIONAL 1. LOS POLIGONOS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DEL PREDIO, PERO SE ENCUENTRAN EXCENTOS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL EJIDO SAN FRANCISCO JAVIER DE TINIAQUIS PORQUE CORRESPONDEN A PREDIOS PARTICULARES.
19. CONDICIONANTE ADICIONAL 2. Volumen autorizado por anualidad y producto en M3 v.t.a. A1: Aserrió 2288.37, Poste 2881.94, Leña 107.05, Estación 324.76, Retén 1031.73, Total 6633.85, A2: Aserrió 901.93, Poste 3658.18, Leña 422.98, Estación 725.59, Retén 1764.87, Total 7473.54, A3: Aserrió 943.52, Poste 4084.08, Leña 303.31, Estación 629.56, Retén 933.17, Total 6893.64, A4: Aserrió 2676.37, Poste 4859.46, Leña 217.76, Estacon 603.83, Retén 792.49, Total 9149.92, A5: Aserrió 2564.47, Poste 3167.33, Leña 28.91, Estacon 569.16, Retén 911.40, Total 7241.27, A6: Aserrió 1654.55, Poste 2710.90, Leña 148.58, Estacon 624.98, Retén 873.86, Total 6012.88, A7: Aserrió 1510.94, Poste 3422.60, Leña 90.74, Estacon 322.19, Retén 655.30, Total 6001.78, A8: Aserrió 1875.35, Poste 4756.04, Leña 499.24, Estacon 619.24, Retén 463.21, Total 8213.08, A9: Aserrió 2578.71, Poste 4199.47, Leña 212.65, Estacon 353.55, Retén 842.88, Total 8187.26, Posibilidad Total del Predio: 65807.22
20. CONDICIONANTE ADICIONAL 3. Volumen autorizado por anualidad y especie para el producto de aserrió en M3 v.t.a; A1: Tabebuia pentaphylla 78.58, Brosimum alicastrum 418.44, Ficus padifolia 463.29, Bursera penicillata 139.01, Sapium lateriflorum 396.55, Conzattia sericea 200.34, Bursera simaruba 179.91, Ceiba acuminata 106.23, Cochlospermum vitifolium 133.17, Jatropha cordata 165.51, Swietenia humilis 7.33, Total 2288.37, A2: Tabebuia pentaphylla 30.44, Brosimum alicastrum 21.60, Ficus padifolia 8.77, Bursera penicillata 53.42, Sapium lateriflorum 252.66, Conzattia sericea 47.87, Bursera simaruba 108.66, Ceiba acuminata 22.60, Cochlospermum vitifolium 326.21, Jatropha cordata 29.71, Total 901.93, A3: Tabebuia pentaphylla 26.58, Ficus padifolia 174.32, Bursera penicillata 101.12, Sapium lateriflorum 28.49, Conzattia sericea 8.88, Bursera simaruba 70.90, Ceiba acuminata 232.50, Cochlospermum vitifolium 241.39, Jatropha cordata 59.34, Total 943.52.
21. CONTINUACION COND. ADICIONAL 3. A4: Tabebuia pentaphylla 260.69, Brosimum alicastrum 122.62, Ficus padifolia 406.02,

X





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0157/07/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0334/2021.-1227

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 09 de septiembre de 2021

- Bursera penicillata 190.95, Hura polyandra 54.36, Sapium lateriflorum 7.41, Conzattia sericea 294.55, Bursera simaruba 408.42, Ceiba acuminata 522.37, Cochlospermum vitifolium 299.36, Jatropha cordata 88.66, Swietenia humilis 0.96, Total 2676.37, A5: Tabebuia pentaphylla 153.22, Brosimum alicastrum 142.17, Ficus padifolia 365.88, Bursera penicillata 500.39, Conzattia sericea 77.89, Bursera simaruba 281.63, Ceiba acuminata 725.91, Cochlospermum vitifolium 278.36, Jatropha cordata 39.02, Total 2564.47, A6: Tabebuia pentaphylla 89.07, Brosimum alicastrum 94.69, Ficus padifolia 169.64, Bursera penicillata 119.80, Hura polyandra 67.01, Sapium lateriflorum 2.87, Conzattia sericea 81.01, Bursera simaruba 253.36, Ceiba acuminata 351.79, Cochlospermum vitifolium 402.62, Jatropha cordata 19.10, Swietenia humilis 3.59, Total 1654.55,
22. CONTINUACION COND. ADICIONAL 3. A7: Tabebuia pentaphylla 64.519, Brosimum alicastrum 228.733, Ficus padifolia 142.861, Bursera penicillata 221.450, Sapium lateriflorum 10.128, Conzattia sericea 243.06, Bursera simaruba 109.97, Ceiba acuminata 188.17, Cochlospermum vitifolium 186.02, Jatropha cordata 82.09, Swietenia humilis 33.94, Total 1510.945, A8: Tabebuia pentaphylla 74.99, Brosimum alicastrum 180.62, Ficus padifolia 272.94, Bursera penicillata 90.10, Sapium lateriflorum 199.45, Conzattia sericea 195.49, Bursera simaruba 169.90, Ceiba acuminata 309.80, Cochlospermum vitifolium 369.51, Jatropha cordata, 6.04, Swietenia humilis 6.50, Total 1875.35, A9: Tabebuia pentaphylla 9.26, Brosimum alicastrum 295.31, Ficus padifolia 378.93, Bursera penicillata 493.76, Sapium lateriflorum 158.55, Conzattia sericea 316.72, Bursera simaruba 177.70, Ceiba acuminata 167.85, Cochlospermum vitifolium 528.62, Jatropha cordata 12.39, Swietenia humilis 39.62, Total 2578.71, Posib Total Aserrio 16994.20.
23. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
24. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causes permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
25. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
26. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
27. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.

14





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0157/07/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0334/2021.-1227

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 09 de septiembre de 2021

28. El promovente deberá llevar un libro de registro del movimiento de sus productos.
29. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
30. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
31. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
Ing. Francisco Cruz Ramírez.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Sinaloa. Ciudad.
Expediente y Minutario.

HGAM*EAA*GLPO

